

# Francisco Xavier de Olóriz, el último capellán mayor del Palacio Real de Valencia<sup>1</sup>

Emilio Callado Estela

Universidad CEU Cardenal Herrera (España)

ecallado@uchceu.es

<https://orcid.org/0000-0003-1845-1179>



Recibido: octubre de 2017.

Aceptado: enero de 2018.

## Resumen

El ex jesuita Francisco Xavier de Olóriz (Valencia, 1730 – † Valencia, 1814) era conocido hasta ahora por su condición de *crítico prudente*. Como tal se mostró consciente del atraso cultural de España durante el siglo XVIII y la necesidad de aplicarle remedio, aun receloso de los ilustrados que podían atentar contra los valores tradicionales del país. En este sentido debe entenderse su viaje por la Europa coetánea, así como los proyectos editoriales al mismo vinculados. Pero la biografía de este clérigo estaba incompleta. Porque, si algo marcó su vida, fue la Capilla Mayor del Palacio Real de Valencia. Como último rector de esta institución, se opuso a su ocaso en defensa de unos derechos para entonces cuestionados por todos, desde el arzobispo del lugar hasta la Real Cámara y el Patriarca de Indias, pasando por el propio alcaide palatino.

**Palabras clave:** Francisco Xavier de Olóriz; siglo XVIII; Valencia; Ilustración; Capilla Real

**Resum:** *Francisco Xavier de Olóriz, el darrer capellà major del Palau Reial de València*

L'exjesuïta Francisco Xavier de Olóriz (València, 1730 – † València, 1814) era conegut fins ara per la seua condició de *crític prudent*. Com a tal es va mostrar conscient del retard cultural d'Espanya durant el segle XVIII i la necessitat d'aplicar-li remei, encara que recelava dels il·lustrats que podien atemptar contra els valors tradicionals del país. En aquest sentit s'ha d'entendre el seu viatge per l'Europa coetània, així com els projectes editorials que hi estaven vinculats. Però la biografia d'aquest clergue estava incompleta. Perquè si alguna cosa marcà la seua vida va ser la Capella Major del Palau Reial de València. Com a últim rector d'aquesta institució, es va oposar al seu ocàs en defensa d'uns drets qüestionats per tothom, des de l'arquebisbe del lloc fins a la Reial Cambra i el patriarca d'Índies, passant pel mateix alcaid palatí.

**Paraules clau:** Francisco Xavier de Olóriz; Segle XVIII; València; Il·lustració; Capella Reial

1. Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación *La Catedral Barroca. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (HAR2016-74907-R).

---

**Abstract:** *Francisco Xavier de Olóriz, the last great chaplain in the Royal Palace of Valencia*

---

The former Jesuit priest Francisco Xavier de Olóriz (Valencia, 1730 – † Valencia, 1814) is well known because of his condition of prudent critic. He was conscious of Spanish cultural backwardness during the 18th century, but simultaneously suspicious of those enlightened men who could threaten the country traditional values. His journey through Europe and his associated publishing projects were closely linked to such attitude. Nevertheless, his biography was incomplete. Olóriz's life was marked by his post heading the Great Chapel in the Royal Palace of Valencia. As the last chaplain, he was opposed to Chapel twilight in order to defend a set of rights called in question for everyone.

**Key words:** Francisco Xavier de Olóriz; 18th century; Valencia; Enlightenment; Royal Chapel

---

### Sumario

Ex jesuita y capellán mayor palatino	...y finalmente el patriarca de Indias
La sombra de la mitra	Bibliografía
Olóriz versus Campanón, Campanón versus Olóriz	

La Historia de la Iglesia valentina tardomoderna tiene en el ex jesuita Francisco Xavier de Olóriz (Valencia, 1730 – †Valencia, 1814) a uno de sus más insólitos protagonistas. Desde luego, méritos no le faltaron para contarse entre tales, tras abandonar las filas de la Compañía de Jesús en circunstancias nunca del todo dilucidadas. Bastaría recordar, sin ir más lejos, su condición de *crítico prudente*, al estilo del conocido Bartolomé Pou (Eguía, 1931; Batllori, 1946 y 2001; Trías, 1985). Efectivamente, nuestro hombre —reseñado a grandes rasgos en los clásicos repertorios bibliográficos (Pastor, 1827: II, 378–379; Castellanos, 1863: XV, 1034–1305; Aguilar, 1991: VI, 165–167)— se mostró consciente del atraso cultural de España y la urgente necesidad de aplicarle remedio, aún receloso de cuantos ilustrados, so excusa de reforma, podían atentar contra los valores tradicionales del país. De este modo lo interpretó al menos R. Olaechea (1984) en una primera aproximación al personaje limitada a su viaje por la Europa coetánea, así como a los proyectos editoriales al mismo vinculados. Pero la biografía del susodicho estaba incompleta. Porque si algo marcó de veras su vida sería la Capilla Mayor del Palacio Real de Valencia. No en vano fue el rector de esta institución cinco veces centenaria, a cuyo ocaso se opondría en defensa de unos derechos y atribuciones para entonces cuestionados por todos, desde el arzobispo del lugar hasta la Real Cámara y el patriarca de Indias, pasando por el propio alcaide palatino. Con unos y otros hubo de bregar Olóriz durante casi medio siglo, marcado por las tendencias regalistas propias del último absolutismo ilustrado borbónico (Sarrailh, 1957; Egado, 1979: 188 y ss.; Domínguez Ortiz, 1988), en una lucha sin cuartel de la que se ocupan las siguientes páginas.

## Ex jesuita y capellán mayor palatino

Francisco Xavier de Olóriz había nacido en la ciudad de Valencia el 6 de marzo de 1730.<sup>2</sup> A los quince años ingresó en el noviciado que la Compañía de Jesús regentaba en Tarragona, para regresar a casa con veinticuatro y cursar Teología en el Colegio de San Pablo. Allá por 1755 era ordenado sacerdote, iniciándose en breve en la docencia. Lo hizo en Gandía y como profesor de Retórica durante varios cursos académicos. Por razones nada claras, abandonaría las filas jesuíticas un lustro después, alejado del ideal de vida ignaciano en opinión de sus superiores.<sup>3</sup> No lo creía así su amigo Gregorio Mayans, con quien ya compartía algunas inquietudes culturales. Para el erudito de Oliva,

Don Francisco Javier de Olóriz ha sido un jesuita jesuitísimo, hombre de bello ingenio, aplicado a las letras, de buen gusto, de genio atractivo y muy humano. Sospecho que algunos no han podido sufrir esta ingenuidad y que otros le han tenido envidia. Lo cierto es que, con licencia del padre General, ha dejado la sotana.<sup>4</sup>

Precisamente, la recomendación de don Gregorio abrió a Olóriz las puertas de la corte. A través del padre Burriel entró en contacto con el todopoderoso preceptor de los príncipes, Francisco Pérez Bayer (Mestre, 1975; Catalá, 2008; Segarra, 2011). Es más, a él debería su acomodo en una de las instituciones eclesiásticas valencianas de mayor solera, la Capilla del Palacio Real, sobre cuya historia —bastante menos conocida que la de sus homónimas en la Corona de Aragón—<sup>5</sup> merece la pena detenerse siquiera brevemente.<sup>6</sup>

Fundada en el interior del recinto palatino meses después de la conquista cristiana de la capital el año 1238<sup>7</sup>, su impulso decisivo se había producido a mediados de la siguiente centuria, durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso, quien, además de elevar la dotación económica de la misma, le sumó cinco nuevas capellanías a la ya existente, con rango superior a las demás una de tales, lla-

2. Consta la fecha en el correspondiente *Catalogus personarum et officiorum Provinciae Aragoniae Societatis Iesu*, consultado en su día por Olaechea (1984: 223). En dos años adelantaría este natalicio Pastor (1827: II, 378) y Castellanos (1863: XV, 1035).
3. El mismo general adujo que Olóriz procedía en su existencia jesuítica «non ea indifferentia, qua opus est, et magis suae conscientiae consulere». Olaechea, 1984: 224.
4. G. Mayans a A. M. Burriel. 2-VIII-1760. Mestre, 1972: 667.
5. El caso catalán, por ejemplo. *Real Capilla de Barcelona*, 1698; Madurell Marimón, 1936 y 1941; Adroer Tasis, 1989; Mutgé Vives, 2004; etcétera.
6. A la espera del estudio monográfico que ultimamos, puede verse un adelanto en Callado «Changes and continuities in the chapel of Valencia Royal Palace during the 17th century», en *Spanish Royal Geographies in Early Modern Europe and America: Re-Thinking the Royal Sites of Habsburg Politics and Religion* (en prensa). También las noticias proporcionadas al respecto por Ortiz (1782) y sobre todo por Cueco (1968). Este último, justo es señalarse, incluiría en su trabajo algunas meritorias referencias documentales del Archivo del Reino de Valencia —transcritas casi literalmente, que no analizadas— sobre el paso por la capellanía mayor de Francisco Xavier de Olóriz, al que no supo identificar con nuestro personaje ni contextualizar en su época.
7. Junto a los clásicos Escolano (1619: I, XVIII, 102), o Teixidor (1895: I, 86–88), véase Arciniega García (2005-2006 y 2005) y Gómez (2012).

mada mayor o rectoría.<sup>8</sup> En las décadas posteriores, los soberanos consolidarían su jurisdicción sobre esta institución en virtud del patronato regio, frente al que ni Roma ni los ordinarios diocesanos nada pudieron.

La centralización de la Monarquía iniciada en los albores de la modernidad trajo consigo la progresiva decadencia de la Real Capilla, que, con la familia real cada vez más ausente del Reino de Valencia, quedó a disposición, fundamentalmente, de sus representantes en el territorio, los virreyes ante todo; el servicio del recinto palaciego, en torno a un centenar de individuos bajo la autoridad del alcaide; y los fieles en general, que si no asistían a la misa diaria solían hacerlo a las celebraciones extraordinarias. Este proceso se vio agravado a lo largo del siglo xvii por la devaluación de las rentas asignadas a la institución, afectadas como el conjunto de la economía local por la expulsión de los moriscos. Tampoco la relajación del clero que la atendía, bajo la especie del absentismo y la acumulación de prebendas, facilitó las cosas. Sucesivos intentos de reforma acometidos por la Corona tratarían de garantizar a partir de entonces la viabilidad del lugar, a través de su saneamiento económico o la reducción de las capellanías a cuatro, entre otras medidas sancionadas por la Santa Sede en 1662.<sup>9</sup>

Todavía no se había completado esta mudanza cuando la Guerra de Sucesión interrumpió desde 1707 el normal desenvolvimiento de la Capilla Palatina, debido a la incertidumbre en torno a la provisión de las vacantes en ella producidas, a cargo de uno u otro pretendiente al trono, y a la militancia de los capellanes en los bandos enfrentados. Acabado el conflicto, Felipe V se plantearía su extinción aprovechando la definitiva radicación de la Corona en Madrid y la Nueva Planta de la Monarquía, para atajar su lánguida existencia. Los escasos réditos que ello hubiera supuesto para la hacienda regia, así como el menoscabo ocasionado al real patronato salvaron al final la Capilla del Palacio Real, aunque junto a este último, «y como lo están las demás casas reales de Castilla», pasaría a depender directamente de la Junta de Obras y Bosques.<sup>10</sup>

A la referida junta impuso Pérez Bayer en 1761 el nombramiento de Francisco Xavier de Olóriz como capellán mayor del Real valentino en sustitución de José Tormo, agraciado con una canonjía en la catedral incompatible con tal dignidad.<sup>11</sup> El correspondiente título, rubricado por Carlos III en El Pardo, lleva fecha de 22 de febrero, asigna un magro salario compuesto por varias partidas—siendo la principal de 375 libras— y enumera las obligaciones inherentes al cargo, concretamente

[...] vivir de continuo en mi Palacio del Real, en el cuarto que a este fin está destinado en él a vuestro empleo, sin ausentáros de esta ciudad sin licencia mía [...] y aún en este caso dejando sugeto que cumpla por vos; celebrar misa todos los días del año en la expresada Real Capilla [...] por mi y mi real casa, assí como deven

8. El documento original en Archivo de la Corona de Aragón [=ACA]. Reg. 881, f. 26.

9. Una copia de la bula en cuestión, en Biblioteca de la Real Academia de la Historia [=BRAH]. *Salazar y Castro*, 45, ff. 89v–94.

10. Archivo Histórico Nacional [=AHN]. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19402, m. 42.

11. AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19416, m. 10.

hacer los otros tres capellanes de ella alternando con vos en los tiempos que os pareciere [...]; asistir a las seis funciones y fiestas solemnes que entre año se celebran en la misma Capilla, y son la función de *Laudis Perennis* o Quarenta Horas [...], los oficios de Semana Santa y las fiestas del Dulce Nombre de María, el Patrocinio de Nuestra Señora, la de San Jayme y la de Santa Cathalina mártir, titular de ella; y a todo lo demás que debáis acudir y atender por vuestra persona y cuidado como tal capellán mayor, celando y fomentando la decencia y aseo de la mencionada Capilla, aumento y más solemne servicio en ella por vos, los otros tres capellanes [...] y otros qualesquiera ministros o sirvientes que estén o devan estar subordinados a vos.<sup>12</sup>

La noticia fue recibida con entusiasmo por Mayans. En este sentido deben entenderse las palabras de agradecimiento dirigidas al preceptor de los infantes reales:

Vuestra merced ha hecho justicia al mérito de don Francisco Javier de Olóriz, un obsequio debido a su gran patrón, y lo que es digno de la liberalidad de su genio.<sup>13</sup>

A los jesuitas, por el contrario, disgustó la promoción de su antiguo hermano, al que intentaron desprestigiar, tanto en Valencia como en la corte, a fin de boicotear su colación. El propio afectado así lo recordaría con un íntimo amigo casi una década después:

Vuestra merced no habrá perdido de vista sin duda aquella carta ciega, llena de groserísimas calumnias contra mí, que algunos [...] escribieron por conducto del señor don Ricardo Wall en despecho de haber provisto su majestad en mí la capellanía que estoy poseyendo. Sepa, pues, vuestra merced que, sin embargo de que entonces hicieron el diablo a cuatro para impedir mi colación, no ha faltado sujeto [...] que se ha devanado lo sesos en calcular si mi provisión debió de ser maniobra suya, con la mira de tener, para el tiempo de sus calamidades, un partidario oculto (Olaechea, 1984: 229).

Como quiera que fuese, Olóriz se trasladó a la capital del Turia para tomar posesión de la capellanía mayor del Palacio Real y celebrar una primera misa con voto de entregarse por entero a su servicio «hasta el postrer aliento de mi vida», según el mismo dejó escrito. Las obligaciones del altar le ocuparían, ciertamente, durante un tiempo. En las dependencias palatinas, sobre todo. Pero también en otros templos de la ciudad, de los que fue habitual predicador a lo largo de estos años, como avalan algunos sermones sobre la Virgen, Tomás de Aquino o san Fermín.<sup>14</sup>

12. ARV. *Real Patrimonio. Bailía*. Letra B. Leg. 2, exp. 17.

13. G. Mayans a F. Pérez Bayer. 19-I-1761. Mestre, 1977: 206.

14. Todos impresos en la capital del Turia por la viuda de J. de Orga y localizados en la Biblioteca Universitaria de Valencia [=BUV] Var. 24 (12) *Oración que en honra de la Presentación de María Santísima dijo en su iglesia titular del colegio mayor de santo Thomás de Villanueva de la ciudad de Valencia* (1766); 24 (13) *Panegyrico al Santo Angel de las cristianas escuelas*,

Junto a su obra homilética, nuestro protagonista ultimaba un proyecto editorial mucho más ambicioso del que poco se sabe, más allá del viaje que le condujo hasta Europa para rematarlo. Nos lo cuenta él:

Mi intención era salir de España y correr algunas cortes y reinos extranjeros sin otro fin que el estudiar más y más al hombre, observando los usos e inclinaciones nacionales para sacar correcto el Curso *Anathómico de Filosofía Moral*, a que tengo aplicado mi estudio algunos años ha, con la esperanza de poder dar a luz algún día una obra que deberá llamarse nueva, sin embargo de haberse escrito tanto sobre este asunto (Olaechea, 1984: 230).

Bajo la protección de sus benefactores en Madrid, Francisco Xavier de Olóriz consiguió el preceptivo pasaporte para su travesía el 18 de agosto de 1768.<sup>15</sup> Antes de emprenderla en la primavera posterior, encomendaría su oficio en el Palacio Real al doctor Esteve, prescindiendo por completo de los capellanes menores según lo acostumbrado en las ausencias del mayor.<sup>16</sup>

Durante varios meses permaneció fuera del país, principalmente en Francia, encrucijada cultural de la época donde llegó a encontrarse con Voltaire. El contacto con este y otros intelectuales europeos le espantó hasta el extremo de alertar a la Corona sobre la amenaza que para el cristianismo suponía «la liga de los nuevos filósofos deístas», cuyos planes para apoderarse de España y destruir la Iglesia católica se juró denunciar a través de una segunda obra dedicada en este caso a Carlos III. Al igual que la primera, nada hace pensar que llegara a publicarse... (Olaechea, 1984: 247–248).

Que el capellán mayor ya desvariaba o andaba un tanto fuera de sus cabales es mucho decir. No así que nada volvería a ser igual a partir de aquel episodio. Porque, de vuelta a Valencia, su ministerio se vio envuelto en sucesivas crisis que hicieron de esta etapa la más convulsa probablemente en toda la historia de la Capilla Palatina.

### La sombra de la mitra

A finales de 1769 Francisco Xavier de Olóriz no fue recibido en casa como esperaba. El resto de capellanes del Real e incluso el alcaide del mismo, que lo era don Miguel Colins de Heetveldé, le afearon los modos empleados por su sustituto, quien nunca debió hacerse cargo interinamente de la capellanía mayor ejerciendo sobre el recinto sagrado del Palacio una autoridad que no le correspondía. Críticas que en absoluto afectaron a nuestro clérigo, cuyo deudo y familia

*Thomás de Aquino, en la fiesta de 7 de marzo de 1768, en la iglesia de San Nicolás* (1768); y 443 (9) *Panegyrico que en honor del glorioso mártir san Fermín, hijo de Pamplona, su apóstol i primer obispo dixo en la iglesia de Nuestra Señora de la Soledad de los padres trinitarios descalzos de la ciudad de Valencia en la solemne fiesta que celebraron los paisanos i devotos del mismo santo en el día 13 de julio de este año* (1766).

15. Archivo General del Palacio Real [=AGPR]. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 13.

16. ARV. *Real Patrimonio*. *Bailía*. Letra B. Leg. 2, exp. 23.

continuarían residiendo todavía un tiempo en los aposentos a él reservados para consternación de todos.<sup>17</sup>

Entretanto, Olóriz volvió a ejercer su ministerio, reclamando un incremento salarial a partir de los bienes incautados a los jesuitas recién expulsos:

Para salir de la miseria en que vivimos todos los capellanes del Real de Valencia, y con particularidad yo, que soy el mayor y el más pobre, bastará que se cumpla el decreto que tiene el rey expedido al Consejo Extraordinario a favor de aquella Capilla para que el repartimiento de los bienes de los expulsos se tenga presente, en cualidad de parroquia pobre (Olaechea, 1984: 229).<sup>18</sup>

Tanto en Valencia como en la corte retomaría, asimismo, su actividad homilética, especialmente intensa durante los años posteriores con ocasión de diferentes festividades religiosas.<sup>19</sup> Una de tales celebraciones, con la titularidad de la jurisdicción sobre la Capilla Palatina en juego, enfrentó al capellán mayor y al nuevo arzobispo de Valencia don Francisco Fabián y Fuero, el autoritarismo del cual no le había enemistado aún con el conjunto de la sociedad local como en su anterior destino episcopal al otro lado del Océano (Esteban, 1986; Rodríguez, 1998; Zahino, 1998; Márquez, 2003; León, 1998 y 1999).

Desatose el conflicto durante la Semana Santa de 1775, a cuenta de las innovaciones litúrgicas pretendidas por el ordinario y cuya introducción en el templo rechazó de plano Francisco Xavier de Olóriz. Para este, no atentaban sino contra la inmunidad canónica del lugar propia de las casas y sitios reales reservados al gobierno inmediato del soberano, cuya representación se atribuyó con independencia absoluta de la mitra en virtud de una antigua disposición del rey Martín I el Humano.<sup>20</sup> «Los diocesanos no pueden jamás llevar a bien las facultades de los capellanes mayores de las casas reales, ni pierden ocasión de atacar sus capillas» —llegaría a asegurar— si bien «de cuantos prelados se han conocido en la metrópoli valentina, ninguno se había opuesto al uso de las facultades del capellán mayor de Palacio».<sup>21</sup>

17. ARV. *Real Patrimonio. Bailía*. Letra B. Leg. 2, exp. 23.

18. Efectivamente, Carlos III había dispuesto en abril de 1767 que «cuando llegue el caso del repartimiento de los bienes de los regulares de la Compañía se atienda a aquella Real Capilla con la cantidad que entonces se considere justa y proporcionada a sus urgencias». AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 11.

19. Para el caso valenciano BUV. Var. 176 (2) *Oración al Santo Tribunal de la Inquisición de Valencia que en el convento de Santa Ana de religiosas carmelitas calzadas, el miércoles de Quaresma del año 1771* (Valencia: J. y T. de Orga, 1771); y 197 (92), *Elogio del beato Juan de Ribera, Patriarca de Antioquía, arzobispo y virrey de Valencia* (Zaragoza: Magallón, 1797). Y en Madrid, BUV. Var. 132 (8) *Oración panegírica y moral a Maria Santísima bajo la invocación milagrosa de la novena que dijo [...] en la iglesia parroquial de San Sebastián de Madrid el día 1 de agosto de 1786 en los solemnes cultos que consagraron a su Soberana Madre los cómicos de las dos compañías que representan en dicha corte*, manuscrita en este caso.

20. Fechada en 1400 y dirigida «a los prelados, provisos y demás jueces eclesiásticos, haciéndoles saber no tienen jurisdicción en los capellanes de sus capillas reales por los privilegios, bulas y exenciones que su magestad expresa». Ortiz, 1782: 18v-20v.

21. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

A estos argumentos respondió el vicario general del arzobispado, Fermín Ignacio García de Almarza, procurando fundar documentalmente los derechos episcopales sobre el particular a partir de las pesquisas llevadas a término por José Mariano Ortiz, buen conocedor de los archivos locales.<sup>22</sup> Entretanto, se instruiría un proceso judicial contra Olóriz a fin de cuestionar su idoneidad para la Capilla Palatina. De este modo se explican las declaraciones arrancadas bajo presión al resto de capellanes a propósito del ex jesuita, como denunció un coetáneo:

[Se] está haciendo una información contra el capellán mayor sobre asuntos tan frívolos como si llega a tocar con la rodilla en el suelo al hacer las genuflexiones en la misa y sobre si se le oyen o dejan de oír las oraciones secretas [...], llamánd[se] a declarar a los capellanes del Palacio a los que [se] sorprende valiéndose de halagos (Cuco, 1968: 382).

El principal afectado contaría en esta ocasión con el amparo del alcaide palatino, cuyas diligencias se encaminaron a esclarecer las circunstancias que habían envuelto el interrogatorio de los testigos, a quienes se reprendió por la ligereza de sus declaraciones. Un contundente auto estimó vulnerada, además, la jurisdicción privativa de la Capilla, tan antigua como la propia institución, reconocida por ulteriores disposiciones pontificias y recientemente sancionada en el Concilio de Trento (Cuco, 1968: 388).

La Real Cámara hubo de terciar al final en el asunto dejando intacta la jurisdicción del capellán mayor, aun reconociendo al arzobispo la posesión del derecho de parroquialidad del recinto en favor de la iglesia de San Esteban, bajo su autoridad y donde los capitanes generales debían cumplir con el precepto de la comunión por Pascua de Resurrección. No parece que semejante declaración satisficiera a ninguna de las partes en lid. De hecho, ambas siguieron firmes en sus posturas sin que una nueva interposición de la Corona lograra reducir las. Por eso, en 1783, los ministros de Carlos III plantearon abiertamente agregar la Capilla Palatina valentina a la de Madrid o Patriarcal de Castilla, «para evitar toda competencia».<sup>23</sup>

Para entonces, eran otros quienes, no ya fuera, sino dentro del propio Palacio Real, empezaban a cuestionar también la autoridad de su capellán mayor.

22. Quien fuera escribano de la alcaldía del propio Real «desde su primera edad era muy inclinado a saber y adquirir noticias [...], si que entregado al estudio de la Historia las recogió muchas y muy raras; en especial leyó muchos papeles, documentos, manuscritos, en archivos así públicos como privados, y no menos de protocolos de escribanos antiguos. Hasta su muerte en 1799, con cincuenta y nueve años, muchos particulares e instituciones recurrieron a sus servicios para acreditar pretensiones diversas, entre las que destacaron genealogías, herencias, etcétera. Historió además el oficio notarial, publicando una *Carta familiar sobre la dignidad de notarios o escribanos, sus brillantes circunstancias, cuantiosos goces y privilegios* (Valencia: F. Burguete, 1772), y la festividad del *Corpus Christi Disertación histórica de la festividad y procesión del Corpus Christi que celebra cada año la ciudad de Valencia* (Valencia: J. y T. de Orga, 1780)». Pastor, 1827: II, 183–184.
23. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16. Véase sobre esta última capilla Comella, 2006.



### Olóriz versus Campanón, Campanón versus Olóriz

Un inesperado contratiempo supuso para Francisco Xavier de Olóriz la llegada al Real de Valencia del nuevo alcaide Antonio Campanón. Hombre este celoso de su oficio, se mostró dispuesto a ejercer como verdadero jefe de la administración palatina en representación del soberano dentro del recinto palaciego, cabeza de la casa real en los límites del mismo e independiente del capitán general, suprema autoridad política en el territorio, pero aquí sólo un huésped de elevado rango. Así se habían conducido durante muchos siglos sus predecesores en el cargo, recayendo también sobre ellos la jurisdicción temporal del lugar. E incluso algunas atribuciones relacionadas con la Capilla, cuyos ministros llegaron a seleccionar en determinadas etapas (Pérez García, 2010: 120–121).

Con tales antecedentes, faltó tiempo a Campanón para reclamar la designación de los eclesiásticos encargados de predicar en el Palacio Real la Cuaresma de 1779. Por su parte, el ex jesuita se había apresurado ya a expedir las letras de nombramiento de dos de estos clérigos, el canónigo Antonio del Portillo y el pavorde Manuel Miralles, «no conociéndose en toda la Universal Iglesia una sola particular Palatina o Capilla Real en donde sea lícito predicar o confessar sin licencias correspondientes de su capellán mayor». A uno y a otro exigió en términos radicales aceptasen el encargo de inmediato y por escrito, y

[...] si por algún respeto humano desestimare este medio tan prudente como seguro de prevenirse [...], prefiriendo el menos seguro de adherir[se] a la opinión de quien juzga que bastarán las licencias communes de una jurisdicción dudosa, protestada por mí y puesta en juicio de competencia [...], sólo por este hecho contará vuestra merced por denegadas las mías.<sup>24</sup>

Conocidos los hechos, Antonio Campanón tomó declaración a ambos clérigos, ninguno de los cuales dejó especialmente bien parado a nuestro protagonista, a quien se reprendió por parte del alcaide. Lejos de arredrarse, Olóriz respondió a este con un extenso memorial en el que despreció su puesto, en origen «sólo sobrestante de obras, celador de hortelanos y jardineros y guardián de cabras y venados». Ciertamente que tras la unión de las Coronas de Castilla y Aragón habíasele sumado la jurisdicción ordinaria doméstica —tanto civil como criminal— en todo el recinto palaciego. Pero no así la autoridad eclesiástica y espiritual, superior a aquella, en manos del capellán mayor y equiparable dentro del Real a la del mismísimo ordinario local, pues

[...] el rey Alfonso V dispuso que el capellán de este Palacio usase alguna insignia episcopal en manifestación de su jurisdicción espiritual y jamás se ha conocido dentro de esta capilla otro obispo que su capellán desde Benedicto XIV con sólo dos limitaciones [...]: no poder ejercer las funciones de potestad de orden y no perjudicar los derechos sinodales de los párrocos (Cueco, 1968: 387).

Las palabras de Francisco Xavier Olóriz iban dirigidas también al arzobispo Fabián y Fuero, a cuyas facultades en materia de predicaciones se acogió paradójicamente Campanón para contener las ínfulas del capellán mayor durante una larga temporada en la que vería la luz el tantas veces referido *Informe histórico, cronológico, palatino legal* sobre la Capilla Palatina, a instancias quizá de la propia alcaidía, con parte de los materiales recopilados por su autor para anteriores encargos.<sup>25</sup>

Mientras, Olóriz se mantuvo ocupado en otros menesteres. Fuera de Valencia permaneció como poco en 1784 y 1787, según certifican los diarios de la época que lo ubican en Madrid.<sup>26</sup> Estancia en la que pudo entregarse a la preparación de nuevas empresas editoriales, entre ellas la publicación de una hojita, en principio periódica, titulada *Testamento del hombre feliz*, en cuyas páginas presentaba «un vivo retrato de los caracteres de este siglo».<sup>27</sup>

Sería a comienzos de la década de los noventa cuando la presencia del capellán mayor volviera a visualizarse en el Real, con ocasión de la presentación a la Corona de varios planes de renta para reflotar económicamente la Capilla Palatina a partir de un incremento de sus rentas en 30.000 reales de vellón. Olóriz advirtió, no obstante, que solo una visita de inspección —como las ordenadas por Felipe II para la Real Capilla de Palermo en 1580 o más recientemente por Fernando VI para Granada— podría certificar las necesidades de la institución más allá de lo estrictamente material. Para ello, debía escogerse un ministro a la altura,

[...] que instruido de la fundación, rentas y obligaciones de la Capilla formase las ordenanzas que le pareciesen correspondientes al buen gobierno, decencia y honor de la misma; y formado su nuevo plan de arreglo, lo consultase y presentase a su magestad para su aprobación y cumplimiento.<sup>28</sup>

25. «Curioso por las notas que contiene y raro por haberse impreso muy pocos ejemplares». Pastor, 1827: II, 184–185. El propio autor José Mariano Ortiz —«famoso y travieso papalista» en expresión de Olóriz— basaría la razón última de su publicación en el cumplimiento del «orden que se le ha comunicado para que, con arreglo a los más autorizados documentos [...], informe sobre cuándo se erigió o adquirió el Real de Valencia, en qué siglos se amplió, quiénes lo han gobernado, con qué leyes u órdenes, si lo han habitado personas reales, cuándo se fundó la Capilla y capellanías, quién ha dirigido sus asuntos, si con bula especial o con las que goza vuestra Corona de Aragón, qué gefe han tenido los capellanes, quién ejerce la jurisdicción real ordinaria en Palacio». Ortiz, 1782: Dedicatoria.
26. Con motivo de la bendición de la nueva iglesia del convento de San Francisco, por ejemplo, pronunciaría allí una homilía el 15 de diciembre de 1784. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid correspondiente al mes de diciembre* (Madrid: Imprenta Real, 1784), tomo II, p. 111. A comienzos de 1787 volvía a hacer alarde de sus dotes oratorias, esta vez en la parroquia de San Andrés y por encargo de la congregación de Esclavas de María Santísima del Pilar. *Diario curioso, erudito, económico y comercial del miércoles 3 de enero a 1787*. Y apenas unos días después, en la iglesia de Santa Cruz, y a cuenta de la archicofradía de la Paz. *Diario curioso, erudito, económico y comercial del martes 23 de enero a 1787*, p. 100.
27. Aun sin localizarse ejemplar alguno, conocemos que la del año 1791, publicada en Valencia por J. y T. de Orga, llevó por subtítulo *Discurso preliminar en el que el testador, como si otorgara un solemne testamento, nombra a la inocente e incauta juventud española por su heredera universal y sucesora de todo el sabio idiotismo que ha podido adquirir, poseer y disfrutar en el espacio de cuarenta años*. Todo apunta a que no tuvo continuidad. Pastor, 1827: II, 378.
28. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 11.

Nadie mejor en este sentido que su protector y amigo Francisco Pérez Bayer, que preparaba ya su retiro en Valencia. La visita extraordinaria realizada por el susodicho al Colegio Clementino de Españoles en Bolonia el año 1757, así como sus infinitas dotes para el desempeño de cuantos oficios había ejercido, le acreditaban sobradamente para esta misión. De manera que, según el capellán mayor,

[...] hallándose en aptitud y proporción para desempeñar la visita que se solicita por parte de la misma Real Capilla del Palacio de Valencia, podría ser nombrado este mismo prebendado para dicha real comisión, si fuese así del real agrado de su magestad.

En saco roto cayó la propuesta de Francisco Xavier de Olóriz, mientras su nombre volvía a verse envuelto en un nuevo lance con el alcaide del Real a propósito de las Cuarenta Horas o *Laus Perennis* celebradas a comienzos de 1792 en la Capilla Palatina. El clérigo rechazó las pretensiones protocolarias de Antonio Campanón, empeñado en ocupar un lugar más destacado —al nivel mismo del capitán general del Reino, a la sazón y de manera interina don Victorio de Navia— mediante la colocación de un asiento privado en el centro del templo que el propio capellán mayor retiró tras finalizar los oficios para evitar su consolidación.<sup>29</sup>

El pulso entre ambos personajes cobró intensidad a lo largo de las semanas siguientes, sin que nada pudiera impedirlo. Informes cruzados llegaron a la corte en defensa de las actuaciones de uno y otro. Hasta que el ex jesuita hiciera amago de renunciar a su ministerio para escándalo del resto de capellanes del lugar —el sacristán mayor Tomás Ricord y el maestro de ceremonias Juan Bautista Bayer y Segarra, en particular— alineados con las tesis del alcaide. El 6 de septiembre eran estos quienes denunciaban a Olóriz, cansados de aguantarlo hacía más de tres décadas. La última de sus actuaciones en el asunto de la silla era la gota que colmaba el vaso, haciéndoles pagar a ellos su frustración con toda suerte de amenazas:

[...] es una legítima producción de su carácter propenso a sembrar discordias, pues a más de arrogarse facultades que no tiene ni jamás ha tenido, es todo su contenido una tela de contradicción, pretende que no se introduzca la más mínima novedad en los estilos y prácticas de esta Capilla y al mismo tiempo intenta destruirlas y arrancarlas desde sus cimientos [...]. Finalmente, tiene la osadía de amenazarnos con suspensión de empleo, cosa hasta aora inaudita, pues en esta Capilla todos los cuatro capellanes son y han sido siempre iguales sin haver tenido jamás dependencia alguna ni subordinación al tal capellán mayor ni le han reconocido por su superior, pues en todo son independientes el uno del otro.<sup>30</sup>

29. La versión de los hechos ofrecida por el ex jesuita en *Representación primitiva y fundamental de todo el expediente*, girada a la corte en las postrimerías de aquel verano. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

30. ARV. *Real Patrimonio*. *Bailía*. Letra B. Leg. 2, exp. 23.

Tanta tensión pasó factura a la salud del capellán mayor, que abandonó Valencia temporalmente en busca de mejoría. Antes de finalizar el año, desde Zaragoza, renunciaba a su prebenda por medio de una carta dirigida a Manuel Godoy, al frente de la Secretaría de Estado, órgano competente en el gobierno de casas y sitios reales desde la extinción de la Junta de Obras y Bosques a finales de la década de los sesenta (Ortiz, 1782: 24). Aseguró Francisco Xavier de Olóriz que nadie como él merecía una jubilación acorde «al mejor destino que pueda apetecer en España». 10.000 o 12.000 reales le bastarían para vivir con holgura el resto de sus días después de

[...] averla servido por espacio de 32 años [y que] ya no le es posible el continuar, por muchos y graves motivos que una justa atención le obliga a omitir; y únicamente se atreve a insinuar el último que le ha sobrevenido con la falta de vista, cuya notable cortedad le ha inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas del altar, en que consiste el único o el principal ministerio de su empleo.<sup>31</sup>

La dimisión del capellán mayor no tuvo efecto por motivos que las fuentes consultadas silencian. Sabemos al menos que, a mediados de 1793, estaba de vuelta en la capital del Turia, coincidiendo con la llegada del nuevo capitán general. Hablamos de Vicente María de Vera, duque de la Roca, a cuyo choque brutal con la jurisdicción eclesiástica en la persona del arzobispo de Valencia Fabián y Fuero, en breve desterrado por su oposición a la expulsión de los eclesiásticos franceses de la urbe, precederían nuestros hechos.<sup>32</sup>

El noble cerró filas desde un primer momento en torno al alcaide Campanón. Es más, con ocasión de la festividad de San Jaime, le animaría a colocar un sitial destacado para su uso exclusivo, provocando con ello la indignación del ex jesuita, que en una demostración de fuerza sumió el Santísimo Sacramento, cerró el templo y envió sus llaves testimonialmente a la corte, junto a un *Informe sucinto sobre las diferentes clases de jurisdicción del Real Palacio de Valencia* en defensa de sus derechos.<sup>33</sup> Tan irrespetuoso pareció al capitán general tal procedimiento que el 1 de agosto, sin más contemplaciones, mandó al capellán mayor abandonar las dependencias palaciegas «hasta que su magestad se digne resolver lo combeniente».<sup>34</sup>

Olóriz obedeció, no sin antes participarlo al secretario de Estado:

Devo confesar que un golpe como éste tan inopinado y una novedad de tanto bulto me sorprendieron en tanta manera que, preocupado únicamente de un vivo deseo de acreditar mi docilidad y desmentir con las obras la descarga de improprios que era regular fulminasen contra mí aquellos pocos a quienes incomoda mi presencia en Palacio, no tuve arbitrio para otra cosa que para contestar la ciega obediencia

31. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 13.

32. El referido episodio entre capitán general y prelado es de sobra conocido. Alberola y Giménez López, 1994; León, 2002.

33. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

34. ARV. *Real Patrimonio. Bailía*. Letra B. Leg. 2, exp. 23.

con que voluntariamente me sometía a la fuerza de una precipitada resolución que por muchos títulos debía mirar como injusta y de ningún valor.<sup>35</sup>

El Tribunal de la Alcaldía decretaría mientras la reanudación del culto religioso en la Real Capilla, con el sacristán mayor Tomás Ricord a cargo de ella como en tantas otras ocasiones durante las últimas ausencias del capellán mayor.<sup>36</sup> En los meses sucesivos nuestro hombre no dejaría de reclamar un pronunciamiento de la Corona que rehabilitase cuanto antes la dignidad de su ministerio. De lo contrario, amenazaba con defenderlo él mismo aún en contra del todopoderoso duque de la Roca, al que hasta el arzobispo Fabián y Fuero había sucumbido huyendo de la diócesis:

Si el duque de la Roca, dándose por ofendido del uso de mi jurisdicción y dejándose arrebatar de su natural impetuosidad, se empeñase en contrarrestar mis fuerzas espirituales con las de sus armas, me hallará pronto y dispuesto a dejarme llevar al más incómodo y remoto de todos los presidios, aún quando me mandase sacar y conducir atado a la cola de un caballo, porque quanto mayor sea mi atropellamiento tanto mayor será mi gloria en padecer por el servicio de mi rey.<sup>37</sup>

Dicho y hecho, Francisco Xavier de Olóriz tomó una decisión sin precedentes en la historia de la Capilla Palatina, a cuenta de los supuestos ultrajes jamás vistos en ofensa de la autoridad real y apostólica. En la madrugada del 21 de julio de 1794, se personaba en sus instalaciones para apoderarse del copón y las sagradas formas. Hecho lo cual, decretó la interdicción canónica y cesación *a divinis* del recinto, y por tanto la prohibición de cualquier celebración divina en su interior. Además, depuso en sus oficios el resto de capellanes y oficiales eclesiásticos del palacio, que junto a cuantos frailes de los conventos próximos habían celebrado misa allí desde el pasado agosto podían darse por excomulgados. E igual suerte correrían quienes violaran esta declaración...<sup>38</sup>

Pero nada impidió la conmemoración en el Real de la festividad mayor de San Jaime. De ello se ocupó Antonio Campanón, auxiliado esta vez por un cerrajero que echó abajo las puertas del templo para ponerlo de nuevo a cargo de

35. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

36. Antiguo colegio del Mayor Andresiano de Valencia, Ricord era bachiller en Artes y doctor en Teología. Había trabajado un tiempo en el archivo de la catedral de Valencia, de la que también fue beneficiado hasta que en 1784 solicitó para sí la sacristanía palatina alegando para ello «tener a su madre pobre que mantener, que su indigencia le impide continuar el estudio de las lenguas griega y hebrea, a cuyas cátedras ha hecho oposición [...] y al estudio de la liturgia y explicación de la Biblia». Desde entonces, se ocuparía interinamente de la capellanía mayor —dejó escrito él mismo de su puño y letra— «por haver estado ausente su titular la mayor parte del tiempo», ya en sus quehaceres librarios, ya «administrando los santos sacramentos de la penitencia y viático a los enfermos en quantas ocasiones lo han pedido». AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 17.

37. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

38. Los edictos originales colgados al efecto en las puertas de la Capilla Real en ARV. *Real Patrimonio*. *Bailía*. Letra B. Leg. 2, exp. 23.

Tomás Ricord, según se informó el mismo día 25 de julio.<sup>39</sup> Motivos suficientes para que el ex jesuita cargara toda su ira contra el alcaide, un ignorante que «sin conocer otras letras que las del abecedario para firmar escasamente su nombre tiene valor para propasarse a querer tomar conocimiento sobre puntos de religión», yendo más allá de lo que la Francia revolucionaria había osado. Así lo expuso a Manuel Godoy:

El erigirse en juez eclesiástico un secular lego, usurpándose el gobierno de un lugar sagrado, adjudicándose la dirección del culto divino con facultades superiores a las de los prelados ordinarios, según está obrando en el día el alcaide de este Palacio, es un extremo de libertad y impiedad a que no ha llegado el estado abominable de la Francia. Pues sabemos que si los legítimos prelados fueron arrojados de sus sillas, fueron éstos reemplazados por otros eclesiásticos partidarios de la Convención, a quienes llamamos intrusos. Mas nunca tuvieron valor para proponer al pueblo por cabeza eclesiástica al frente de los asuntos del culto divino a un mero secular. Semejante idea sólo podía caber en la mente de don Antonio Campanón.<sup>40</sup>

Antes de finalizar julio, la Real Cámara habría reprobado los procedimientos de Olóriz instándole a suspender cualquier censura canónica impuesta sobre la Capilla Palatina y su personal, de modo y manera que una y otro quedaran «al ser i estado que tenían antes». Dos meses después, el clérigo seguía todavía fuera del Real y sin obedecer. El 20 de septiembre desafiaba a todos con la renovación de entredicho y excomuniones con el pretexto de no haber cesado las razones de su promulgación. Solo la amenaza de ocupación de temporalidades, junto al extrañamiento del Reino, lograron finalmente doblegar al capellán mayor.<sup>41</sup>

Para entonces, el ex jesuita andaba de nuevo en Madrid. Hasta allí se había trasladado para reclamar, adujo, «una decisión definitiva que pusiera en claro la naturaleza de mi empleo, ofreciendo hacer demisión de éste en el caso de no conseguirla, porque los hombres de bien no deven servir oficio que no conozcan». Ni siquiera Antonio Campanón, añadía, único responsable del espectáculo que estaba dándose a la grey. No había bastado al alcaide atribuirse una jurisdicción que en absoluto le correspondía. Su objetivo último era destruirle a él con la colaboración del resto de capellanes palatinos, cuya dejación de obligaciones —la residencia entre ellas— venía consintiéndoles con tal de enfrentarlos al único garante de estas y superior indiscutible de la Capilla y eclesiásticos a su servicio...<sup>42</sup>

Con todo, el 25 de abril de 1795 Francisco Xavier de Olóriz hacía de tripas corazón y escribía a Campanón para solicitar su colaboración en la ejecución de las reales órdenes ante los rumores de un posible arresto:

Con real orden [...] manda su magestad que me restituya a mi destino de Valencia a servir mi capellanía y alzar las censuras que dejé impuestas en essa Real Capilla

39. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

40. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 17.

41. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

42. *Ibid.*

[...]. Y para que puedan quedar cumplidas por mi parte las religiosas intenciones del rey nuestro señor, voi a ponerme en camino con la esperanza de que vuestra señoría, por la suya, coadyuvará a lo mismo. Mas para que mi familia pueda recibirme con la limpieza y decencia que corresponde, dispondrá vuestra señoría que no se me embarace el paso a la habitación que su magestad me tiene destinada en el Palacio a su cargo (Cueco, 1968: 397).

Nadie piense que el capellán mayor había escarmentado. Puede que una vez en la ciudad del Turia, a comienzos de mayo, obrara conforme a lo dispuesto. Ahora bien, sin renunciar a seguir defendiendo su jurisdicción a través de infinitos memoriales —ni siquiera nuevos o mínimamente reelaborados— enviados a la corte para hacerse escuchar, contra el alcaide por supuesto. Las últimas denuncias en tal sentido son de mayo de 1799, poco antes de que Campanón fuera sustituido en el cargo por Vicente Esteban.<sup>43</sup> Sería este quien, a propósito de la dación de cuentas de la Capilla Real ante la Bailía, mediara entre Olóriz y el sacristán mayor Tomás Ricord, algo enfermo por aquellas fechas.<sup>44</sup> El primero se negó reiteradamente a comparecer junto a su subordinado, al que no perdonaba haberse decantado por el anterior alcaide durante la última crisis. Tampoco el segundo se quedaría corto, echando en cara al ex jesuita las liquidaciones económicas de varios ejercicios sin justificar o mal acreditados. Algo de verdad debió de ver en ello el correspondiente tribunal, que si no condenó al capellán mayor, censuró su proceder mediante un duro auto fiscal (Cueco, 1968: 398–402).

### **...Y finalmente el patriarca de Indias**

Francisco Xavier de Olóriz iniciaba la nueva centuria con algo más de setenta años. A juzgar por la enésima controversia en la que iba a verse envuelto, parece que sus fuerzas seguían intactas. No se entiende, de lo contrario, su airada reacción ante la posibilidad de que la Real Cámara volviera a plantearse agregar la Capilla Palatina de Valencia a la Patriarcal de Castilla para poner fin a cuantos incidentes se habían sucedido desde la llegada a la misma del ex jesuita hacía cuatro décadas. Era de esperar que el capellán mayor arremetiera contra una medida de este tipo, que ni siquiera Felipe V se había atrevido a imponer a raíz de la Nueva Planta. Tampoco ninguno de sus sucesores en el trono, quienes preservaron la institución confiándola primero a la Junta de Obras y Bosques y después a la Secretaría de Estado. Cualquier modificación en el estatuto de la Capilla

43. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

44. Tanto que, desde 1794, llevaba solicitando la exoneración de su prebenda a cambio de un beneficio menor o una pensión compensatoria. Los informes médicos presentados al respecto confirman que Ricord padecía de «fluxiones porfiadas en la cara y vaxillas produçidas de un destilo de humor acre y mordaz que hirviendo dichas partes le produce hinchazones y fuertes dolores». Incluso se barajaron algunos nombres para sustituirle, como el doctor Estanislao Ludeña y Fos, beneficiado de la parroquia de San Bartolomé de Valencia; Ceferino Martí y Francisco Javier Gavarrot, que lo eran de San Andrés; o el catedrático de Cánones de la Universidad Carmelo Espiau. No parece, sin embargo, que la mudanza en la sacristanía surtiera efecto por ahora. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 17.

requería, además, del concurso de la Santa Sede, cuyo fallo en ningún caso podría tener efecto hasta su renuncia o fallecimiento, concluía el propio clérigo, «por encontrarse ya radicada en mí la jurisdicción eclesiástica de este determinado lugar sagrado conferido por ambas supremas potestades».<sup>45</sup>

El concono de Olóriz llegó a su punto álgido en julio de 1802, a unos meses tan solo de que la familia real visitase la capital valentina tras el enlace en Barcelona del príncipe de Asturias con su prima María Antonia de Borbón y Sicilia (Pérez Samper, 1973; Monteagudo, 1993). Así lo confirma la batería de papeles dirigidos por el ex jesuita a todo interesado en escuchar unos argumentos sobradamente conocidos, ya fuera en defensa de la dignidad ostentada y el tesón que siempre le había guiado o las razones de justicia detrás de cada una de sus actuaciones. Hablan por sí mismos títulos como *Reflexión christiana para toda conciencia timorata*, *Apéndice a todo quanto se ha escrito y se pueda escribir*, *Dos delitos y dos excesos que confiesa aver cometido el capellán mayor del Real Palacio de Valencia*, *Reflexión filosófica para todo buen lógico* o *Análisis canónico-theológica de algunos principios científicos del derecho y algunos antecedentes prácticos de hecho en orden a lo ocurrido en la Real Capilla del Palacio de Valencia*. Estos y muchos más

[...] son el fruto de 50 años de estudios mayores en general y el de 12 (sic), que son los que estoy sirviendo esta capellanía, de otro estudio particular a que uve de aplicarme forzosamente para rechazar los tiros con que el embidioso vulgo de toda clase ordinaria no cesa de batir a todo cuerpo privilegiado, etcétera. Si después de un trabajo tan ymprobo no he conseguido entender mi oficio, deveré confesar que soi el hombre más negado que ha nacido de muger.<sup>46</sup>

Pocos expertos como él en derecho canónico real palatino existían no ya en España, sino en el conjunto de Europa, según su autor. Hasta el otrora presidente del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes, recientemente fallecido, había llegado a reconocérselo. No podía decirse lo mismo de otros tantos dispuestos a callarle al precio que fuere, pese a lo cual

[...] he sabido dissimular con serenidad la suerte rigorosa de verme tratar como delinqüente sin más delito que el de persistir en la observancia de aquellas primitivas instrucciones que deví primeramente a la viva voz de aquel Supremo Oráculo y después, por medio de un prolijo estudio, las he hallado ajustadas a las disposiciones del derecho común palatino y al sentir de repetidas decisiones pontificias.<sup>47</sup>

Ni el arzobispo Fabián y Fuero ni Antonio Campanón, o el sacristán Tomás Ricord, habían podido cuanto ahora pretendía la Real Cámara presionada por el cardenal Antonio Senmenat, patriarca de Indias y, por tanto, capellán mayor del rey y su limosnero mayor, igual de temerario para Francisco Xavier de Olóriz

45. AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7084, exp. 16.

46. *Ibid.*

47. *Ibid.*



que «aquellos que se arrojan a censurarlo todo sin principio alguno de ciencia y maldicen o blasfeman, como dice el apóstol, todo lo que no entienden». Nada le temía el ex jesuita, cargado de razones de ciencia, pero no de dinero, para probarlas en los tribunales; y aún menos de tiempo, con la vida agotándosele entre el oficio del púlpito y el altar y las complicaciones de un nuevo proyecto editorial sobre la Capilla Palatina valentina, como no podía ser de otro modo, pendiente de licencia para ser publicado. Quizá por ahora fuera lo mejor quitarse de en medio, había decidido el clérigo, poniendo a disposición del secretario de Estado Pedro Ceballos su ministerio,

[...] cuya dimisión estoy pronto a hacer sin la menor violencia y con tal que la piedad del rey me ponga a cubierto de dos tan feos enemigos, como son el hambre y la desnudez, tendré todos mis méritos, servicios, estudios y trabajos por más bien remunerados que si los viera colmados de pingües rentas y de elevadas dignidades.<sup>48</sup>

Debió de pensárselo mejor Olóriz. Porque el día 20 de aquel mes contactaba directamente con el patriarca de Indias para comunicarle la cesión de todas las facultades inherentes al oficio de capellán mayor en evitación de posibles competencias durante su próxima estancia en el Real junto a Carlos IV. Eso sí, solo en calidad de subdelegado. O lo que es lo mismo, todo un cardenal de la Iglesia católica bajo la autoridad de este prebendado segundón:

Me sería muy sensible tropezar con el menor incidente de competencia, pero en tal caso procuraré evitar prudentemente el escollo del mal ejemplo, porque separándome de toda gestión exterior de rompimiento haré a favor de vuestra eminencia una pública cesión de todas mis facultades, bien que con aquella correspondiente reserva que deje illesos todos los derechos de mi empleo para que en virtud de mi subdelegación pueda vuestra eminencia obrar legítimamente dentro mi real territorio en calidad de teniente mío, ejerciendo esta jurisdicción espiritual *nomine* vicario.<sup>49</sup>

A las puertas de Valencia la familia real, el 6 de noviembre, hacía efectiva su delegación el capellán mayor en la persona de Senmenat. Acto seguido, abandonó el recinto palaciego y salió de la ciudad para no dar pábulo a rumores y maledicencias por parte de sus críticos, como participó al mismo patriarca de Indias:

Para que a mis émulos no les quede margen de poderme calumniar con la sospecha de que intento sorprender la persona del rey nuestro señor o la de sus ministros y entablar alguna pretensión o queja de las muchas que proponer arreglado a justicia y prudencia, he resuelto salirme de la capital y mantenerme ausente todo el tiempo que vuestra eminencia se digne honrarla con su presencia.<sup>50</sup>

48. *Ibid.*

49. *Ibid.*

50. *Ibid.*

Finalizada la real visita, Francisco Xavier de Olóriz regresó a la capital y a sus obligaciones. Con el nuevo año, pudo ver por fin impreso parte de su tratado sobre la *Capilla Real Palatina que los señores reyes de Castilla, como herederos y sucesores de la Corona de Aragón, poseen en su Real Sitio o Palacio de Valencia. Compendio histórico que abraza quanto ha podido hallarse esparcido en el campo universal de los anales eclesiásticos relativo a la jurisprudencia del derecho real canónico palatino*.<sup>51</sup> Editado en Lyon, a la mayor gloria de Carlos IV, solo consta su frontispicio y un resumen de los títulos que conformaban la obra, quizá porque el resto jamás llegara a publicarse como aventuraron Aguilar (1991: VI, 167) y Pastor (1827: II, 379).<sup>52</sup>

Sabemos que la composición proyectada constaba de dos partes, cada una de ellas estructurada en seis y cuatro capítulos. Iniciábase la primera con los motivos de su autor para dar estas páginas a la imprenta, a modo «quando no de un código completo, de una cartilla elemental suficiente a instruir en los primeros rudimentos de la jurisprudencia del derecho real palatino», ignorado por todos cuantos habían cuestionado la autoridad y jurisdicción del capellán mayor en las últimas cuatro décadas (Olóriz, 1803: 1-6). El segundo ítem del libro historiaría la institución de las Reales Capillas a lo largo y ancho del orbe católico, desde el occidente europeo a los límites orientales del viejo continente (Olóriz, 1803: 7). Seguiría, a continuación, un *corpus* de los más importantes privilegios y exenciones canónicas atribuidas a tales recintos sagrados por inmemoriales gracias apostólicas renovadas y ampliadas por Trento (Olóriz, 1803: 7-9). Del carácter, dignidad y ministerios del oficio de capellán mayor, así como la jurisdicción ordinaria por estos ejercida y las precauciones de los soberanos para impedir su trasgresión por cuenta de arzobispos, obispos y otros prelados, se ocuparían la cuarta, quinta y sexta entrada del volumen, respectivamente (Olóriz, 1803: 9-10, 10-14 y 14-15).

Las restantes secciones del estudio, incluidas en su segunda parte hasta completar diez capítulos, estuvieron dedicadas al caso valenciano propiamente dicho. Olóriz se remontaría, en primer lugar, a los tiempos de la unión entre las Coronas de Aragón y Castilla, tras la cual había sido el Palacio Real junto al Turia el único en conservar seculares privilegios perdidos por sus homónimos catalanoaragoneses (Olóriz, 1803: 15-19). Honores que permitieron a su Capilla preservar la inmunidad ordinaria eclesiástica por espacio de tres centurias hasta que, recordaba con amargura el ex jesuita,

[...] el año [17]76 intentó perturbarla el diocesano de Valencia quando, movido de un zelo inimitable, quiso probar por modo de ensayo si podría entrometerse en el arreglo de las funciones de Semana Santa. Pero como la dicha tentativa era la primera y única invasión que había padecido la Real Capilla en los 500 años que

51. El ejemplar consultado se conserva en la Biblioteca Universitaria de Oviedo [=BUO]. Existía otro, hoy día perdido, en AGPR. *Bailía General Valencia*. Caja 7085, exp. 73.

52. Señalando este ser una «obra que parece quería hacer, o acaso la tendría trabajada, porque sólo publicó el *frontis* y los capítulos que debía contener y la imprimió en Perpiñán, pero no pasó del primer pliego en 8°».

cuenta de su fundación, le fue muy fácil al capellán mayor el rechazar ignominiosamente el insulto del ordinario (Olóriz, 1803: 18-19).

En relación con ello se profundizaría, seguidamente, en el derecho de parroquialidad del Real, desde aquella fecha motivo de discordia con la mitra (Olóriz, 1803: 20). Más contundente se mostraría nuestro protagonista a la hora de demostrar

estar comprendida la Real Capilla de Valencia en el goce de quantas gracias de inmunidad y exención ha dispensado la Iglesia a favor de las verdaderas palatinas (Olóriz, 1803: 21-25).

Y ninguna instancia —no ya civil, ni siquiera eclesiástica— podía negárselas, salvo la propia Corona, a cuyo gobierno inmediato estaba reservado el lugar (Olóriz, 1803: 25–35). Lo había defendido así Francisco Xavier de Olóriz contra viento y marea, siempre con la aprobación de los monarcas y la protección del Altísimo. Cómo si no tanto tiempo al frente de la capellanía mayor, se preguntaba él:

El capellán mayor, viendo que al cabo de los 18 años que ha estado insistiendo en la solicitud de su dimisión espontánea, lejos de obtener la real aceptación ha resuelto su magestad confirmarle en su empleo [...]. Ya no le puede caber duda de que la voluntad expresa, divina y humana, es de que haya de seguir sirviendo su capellanía con la pesada y odiosa carga de continuar molestando al Ministerio con escritos que podrán parecer impertinentes a un juicio puramente militar o político con los cuales lleva ya fatigada la atención de dos soberanos, seis Ministros de Estado y muchos más del Supremo de la Cámara (Olóriz, 1803: 32-33).

Solo Dios sabía cuánto tiempo le restaba en este mundo, finalizaba su tratado el ex jesuita. Pero hasta el último instante en él lo dedicaría a la Capilla Palatina, única razón para continuar existiendo, siquiera con un poco más de tranquilidad a partir de ahora:

A pesar de tanto trabajo malogrado en la defensa de dicha Real Capilla, espera éste y se promete que, a vista del presente *Compendio Histórico*, no sufrirá el sabio zelo de los señores fiscales de su magestad el que haya de presentarse en los estrados de un tribunal secular a defender la regalía o inmunidad canónica de una casa real el más pobre y desvalido litigante del Reyno, pero tal que a pesar de sus muchas nulidades y desnudo de toda autoridad y protección vive tan contento con su pobreza y tan poseído de la evidencia de su justicia que ni desistirá de su empeño ni abandonará cobardemente la defensa de unos derechos anexos a la corona y a la dignidad de su empleo con el seguro de que no le anima otra ambición de gloria que el deseo de manifestar a su patria y a todas las naciones qual sea y qual haya sido en todos tiempos su invencible amor a la verdad, a la justicia y a la fidelidad para con el rey, su amo, en la honorífica servidumbre que le ha destinado (Olóriz, 1803: 33-35).

Era la despedida oficial del último capellán mayor del Palacio Real de Valencia, cuyo rastro se pierde desde entonces. Cierto que todavía viviría otra década. Tiempo suficiente para ver arrumbado cuanto había tratado de preservar durante su larguísimo ministerio al frente de la Capilla Palatina. Porque la guerra de Independencia contra los franceses acabó definitivamente con ella, al ser arrasado por completo el recinto que la acogía y extinta para siempre su fundación (Gómez, 2012: 223 y ss.; Boira, 2006). La desaparición del clérigo coincidiría prácticamente con la finalización de este conflicto. Apenas unas semanas después de que Fernando VII pasara por la capital del Turia en su regreso al trono, fallecía nuestro hombre. Fue el 18 de julio de 1814 y contaba con más de ochenta y cuatro años (Olaechea, 1984: 250).

## Bibliografía

- ADROER TISIS, A. M. (1989). «Algunes notes sobre la Capella del Palau Major de Barcelona». *Anuario de Estudios Medievales*, 19, 385-397.
- AGUILAR, F. (1991). *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid: CSIC, VI.
- ALBEROLA ROMÁ, A., GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (1994). «Los alborotos antifranceses de Valencia y la huida del arzobispo Fabián y Fuero». *Studia Historica. Historia Moderna*, XII, 91-112.
- ARCINIEGA GARCÍA, L. (2005-2006). «Construcciones, usos y visiones del Palacio Real de Valencia bajo los Austrias». *Ars Longa*, 14-15, 129-164.
- (2005). «Construcción, usos y visiones del Palacio del Real de Valencia bajo los Borbones». *Archivo de Arte Valenciano*, 85, 21-39.
- BATLLORI, M. (1946). *Cartas del P. Pou al cardenal Despuig*. Palma de Mallorca: Moll.
- (2001). «Bartolomé Pou y Puigserver. Humanista y filósofo». En: *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid: Institutum Historicum / Universidad Pontificia de Comilla, IV, 3024-3025.
- BOIRA MAIQUES, J. V. (2006). *El Palau Reial de València, Els plànols de Manuel Cavaillero (1802)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- CALLADO ESTELA, E. (en prensa). «Changes and continuities in the chapel of Valencia Royal Palace during the 17th century». En: *Spanish Royal Geographies in Early Modern Europe and America: Re-Thinking the Royal Sites of Habsburg Politics and Religion*.
- CASTELLANOS DE LOSADA, B. S. (1863). *Biografía eclesiástica completa*. Madrid: Alejandro Gómez, XV.
- CATALÁ SANZ, J. A. (2008). «Francisco Pérez Bayer. Un clérigo ilustrado en la corte borbónica». En: CALLADO ESTELA, E. (coord.). *Valencianos en la Historia de la Iglesia II*. Valencia: Universidad Cardenal Herrera, 319-358.
- COMELLA, B. (2006). «La jurisdicción eclesiástica de la Real Capilla de Madrid (1753-1931)». *Hispania Sacra*, 17, 145-170.
- CUECO ADRIÁN, J. M<sup>a</sup>. (1968). *El Real de Valencia. Notas para su estudio*. Valencia: inédito.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1988). *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Madrid: Ariel.
- EGIDO, T. (1979). «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII». En: *Historia de la Iglesia en España IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid: BAC, 125-254.

- EGUÍA, C. (1931). «Dos sabios jesuitas mallorquines. Datos biobibliográficos». *Miscelánea A. M. Alcover*, 275-304.
- ESCOLANO, G. (1619). *Década primera de la Historia de la insigne y coronada ciudad y reyno de Valencia*. Valencia: P. P. Mey.
- ESTEBAN LORENTE, J. C. (1986). «Un obispo regalista del siglo XVIII natural de Terzaga: don Francisco Fabián y Fuero, arzobispo de Valencia». *Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, 13, 323-338.
- GÓMEZ FERRER, M. (2012). *El Real de Valencia (1238-1810). Historia arquitectónica de un palacio desaparecido*. Valencia: Alfons el Magnànim.
- LEÓN NAVARRO, V. (1998). «Juan Bautista Hermán, discípulo de Gregorio Mayans. Los entresijos de la curia valenciana. Una persecución en dos actos». *Saitabi*, 48, 51-78.
- (1999). «Juan Bautista Hermán y Francisco Fabián y Fuero. Algunos apuntes para la comprensión de los personajes y su tiempo». *Estudis*, 25, 183-200.
- (2002). «Pugna por el poder en la crisis del Antiguo Régimen. El enfrentamiento entre el capitán general, duque de la Roca, y el arzobispo Fabián y Fuero». En: *Congreso Internacional Manuel Godoy*. Badajoz: Editora Regional de Extremadura, 493-514.
- MADURELL MARIMÓN, J. M. (1936). «El Palau Reial major de Barcelona. Recull de notes històriques». En: *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch*. Barcelona: s.e, II, 491-518.
- (1941). «Las antiguas dependencias del Palacio Real Mayor de Barcelona». *Analecta Sacra Tarraconensia*, XIV, 129-154.
- MARCH, J. M. (1955). *La Real Capilla del Palau en la ciudad de Barcelona*. Barcelona: Imprenta Revista Ibérica.
- MÁRQUEZ CARRILLO, J. (2003). «Experiencia interior y política pastoral. El obispo Francisco Fabián y Fuero en Puebla, 1765-1773». *Graffyllia. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, 2, 103-111.
- MESTRE SANCHIS, A. (1972). *Epistolario Mayans-Burriel*. Valencia: Ayuntamiento de Oliva.
- (1975). «Un grupo de valencianos en la corte de Carlos III». *Estudis*, 4, 213-230.
- (1977). *Epistolario Mayans – Pérez Bayer*. Valencia: Ayuntamiento de Oliva.
- MONTEAGUDO ROBLEDO, M<sup>a</sup>. P. (1993). «Imágenes de la Monarquía en el confín del Antiguo Régimen. La familia de Carlos IV y los valencianos de 1802». *Millars: espai i història*, 16, 96-108.
- MUTGÉ VIVES, J. (2004). «Pedro el Ceremonioso (1336-1387) y la Capilla Real de Barcelona». En: *Política, urbanismo y vida ciudadana en la Barcelona del siglo XIV*. Barcelona: CSIC. Institución Milá y Fontanals, 371-383.
- OLAECHEA, R. (1984). «Un crítico prudente: el ex-jesuita Francisco Xavier de Olóriz (1730-1814)». *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 53, 221-250.
- OLÓRIZ, F. X. (1803). *Capilla Real Palatina que los señores reyes de Castilla, como herederos y sucesores de la Corona de Aragón, poseen en su Real Sitio o Palacio de Valencia. Compendio histórico que abraza quanto ha podido hallarse esparcido en el campo universal de los anales eclesiásticos relativo a la jurisprudencia del derecho real canónico palatino*. Lyon.
- ORTIZ, J. M. (1782). *Informe histórico, cronológico, palatino legal, que presenta a vuestra majestad probando quando adquirió la real corona el Palacio, su Real Capilla, rectorado y capellanías y cómo la jurisdicción real, eclesiástica y espiritual la han exercido las personas reales o sus delegados en virtud de bulas pontificias y leyes palatinas y ordenanzas de casa y corte*. Madrid: A. de Sotos.
- PASTOR FUSTER, J. (1827). *Biblioteca Valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días*. Valencia: Imprenta y librería de J. Ximeno, II.

- PÉREZ GARCÍA, P. (2010). *Moradas de Apolo. Palacios, ceremoniales y academias en la Valencia del Barroco (1679-1707)*. Valencia: Alfons el Magnànim.
- PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup>. A. (1973). *Barcelona, corte. La visita de Carlos IV en 1802*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Real Capilla de Barcelona, la mayor y más principal de los reynos de la Corona de Aragón, ilustrada y defendida a favor de nuestro gran monarca, rey y señor Carlos Segundo, que Dios guarde, con singulares noticias nuevamente descubiertas y elevadas del sepulcro del olvido* (1698). Barcelona: J. Surià.
- RODRÍGUEZ DE CORO, F. (1998). *Fabián y Fuero. Un ilustrado molinés en Puebla de los Ángeles*. Madrid: BAC.
- SARRAILH, J. (1957). *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México: FCE.
- SEGARRA DOMÉNECH, J. (2011). *Francisco Pérez Bayer, 1711–1794*. Benicàssim: Ayuntamiento de Benicàssim.
- TEIXIDOR, J. (1895). *Antigüedades de Valencia*. Valencia: P. Aguilar.
- TRIAS MERCANT, S. (1985). «Bartolomé Pou, iniciador a Espanya de la història de la Filosofia». En: *Història del Pensament a Mallorca*. Palma de Mallorca: Moll, 253-260.
- ZAHINO PEÑAFORT, L. (1998). «Francisco Fabián y Fuero, un obispo conciliar». En: ARMILLAS VICENTE, J. A. (coord.). *VII Congreso Internacional de Historia de América. Vol. 1: La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: del Mediterráneo a las Indias*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 773-780.